



DECRETO ALCALDICIO N° 2492  
AUTORIZA AMPLIACION PLAZO ADJUDICACION  
LICITACION PUBLICA QUE INDICA.  
REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

26 OCT 2022

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 1955 de fecha 31.08.2022, que Autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal [www.MercadoPublico.cl](http://www.MercadoPublico.cl), denominada "**Reposición de Luminarias de Alumbrado Público tipo Led año 2021, comuna de Requinoa**". Aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Formatos y Planos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Diego Morales S., Ingeniero Constructor, Secpla, el Sr. Franco Illesca C., Arquitecto, Secpla, y el Sr. Guillermo Arias del C., Constructor Civil, Secpla, y el Sr. Luis Aguilera R., Arquitecto, DOM o quienes los subroguen

El Memo N° 785 de fecha 24.10.22, del Director (S) Secpla, mediante el cual solicita autorizar ampliación de plazo de adjudicación de la Licitación Pública "**Reposición Luminarias de Alumbrado Público tipo Led año 2021**", ID 3656-111-LP22, del 28.10.2022, al **04 de Noviembre de 2022**, esto en atención a que será sometida a aprobación del Concejo Municipal, en sesión de fecha 27.10.2022, considerando que el monto de la licitación es superior a 500 UTM, y de acuerdo a lo señalado en letra i) del Artículo 65 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incorporada por la Ley 20.033 de fecha 01.07.2005. La citada disposición prescribe que "El Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del Concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el periodo Alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho Concejo

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** Ampliación de plazo de Adjudicación de la Licitación Pública "**Reposición Luminarias de Alumbrado Público tipo Led año 2021**", ID 3656-111-LP22, para el **04.11. 2022**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO  
SECRETARIO MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

WAVM/MAVS/CMAB/GADC/EC//adr.-

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Municipal (1)  
Secpla (1)  
Mercado Publico (1)  
Dir. Obras Municipales (1)



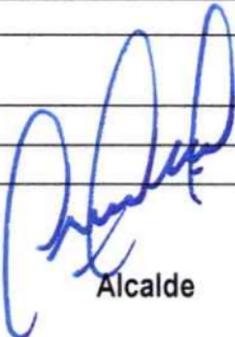
FOLIO N°

4027 -

FECHA

24.10.22

	ADMINISTRADOR MUNICIPAL
f	SECRETARÍA MUNICIPAL
	SECPLA
	DIDECO
	ADMINISTRACION Y FINANZAS
	DEPTO. PERSONAL
	DIRECCIÓN DE OBRAS
	DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO
	RENTAS
	COMUNICACIONES
	CULTURA
	CONTROL
	JURÍDICO
	JUZGADO DE POLICIA LOCAL
	DAEM
	DEPTO. DE SALUD
	CONCEJO
	MEDIO AMBIENTE
	AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA
x	SECRETARIA ALCALDÍA
	O.I.R.S.
	SEGURIDAD PUBLICA
	JEFE DE GABINETE

  
Administrador Municipal  
Alcalde

**MEMO N° \_\_785.-\_\_ /**

ANT. : D.A. N° 1955/31.08.2022

MAT. : Solicita autorizar aumento plazo de adjudicación.

REQUINOA, Octubre 24 de 2022.-

**A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

**DE : SR. GUILLERMO ARIAS DEL CANTO  
DIRECTOR (S) DE SECPLA**

1. En relación a la Licitación Pública denominada **“Reposición Luminarias de Alumbrado Público tipo Led año 2021”, ID 3656-111-LP22**, aprobada mediante documento del Ant., solicito a Ud. autorizar a través de la dictación de Decreto Alcaldicio, ampliación de plazo de adjudicación inicial del 28.10.2022, al **04 de Noviembre de 2022**, esto en atención a que será sometida a aprobación del Concejo Municipal, en sesión de fecha 27.10.2022, considerando que el monto de la licitación es superior a 500 UTM, y de acuerdo a lo señalado en letra i) del Artículo 65 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incorporada por la Ley 20.033 de fecha 01.07.2005. La citada disposición prescribe que *"El Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del Concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el periodo Alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho Concejo"*
2. En razón a todo lo expuesto, la nueva fecha de adjudicación se establecería para el **viernes 04 de noviembre de 2022**.
3. Para su conocimiento y superior resolución

Saluda atentamente a Ud.

  
**GUILLERMO ARIAS DEL CANTO  
DIRECTOR (S) DE SECPLA**

GADC/~~EC~~/adr.-  
Distribución:  
- Citado  
c.c. Archivo secpla.